

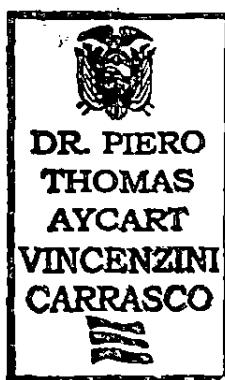
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

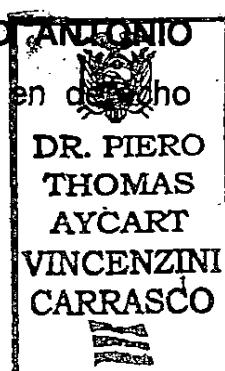
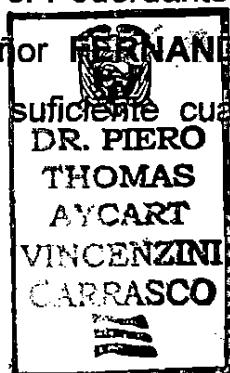
COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

1
2
3
4
5
6



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR
FERNANDO ANTONIO GIL A FAVOR DEL
SEÑOR EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los nueve día del mes diciembre del año dos mil catorce,
9 ante mí, Abogado Doctor PIERO THOMAS AYCART VICENZINI
10 CARRASCO, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen;
11 El señor FERNANDO ANTONIO GIL, de estado civil soltero, de
12 profesión Ejecutivo, con numero de cedula de identidad ocho – siete
13 cinco cinco – dos tres ocho, por sus propios derechos. El
14 compareciente, nacionalidad de Panamá , mayor de edad, y de
15 tránsito en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y
16 contratar, a quien por haberme presentado sus respectivo documento
17 de ciudadanía de conocerlo, en este acto DOY FE.- Bien instruido en
18 el objeto y resultado de esta Escritura de Poder Especial, a la que
19 procede por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para
20 cuyo otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
21 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de registro de escrituras
22 públicas a su cargo sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**,
23 bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
24 Interviene en la celebración de la presente Escritura el señor
25 **FERNANDO ANTONIO GIL**, por sus propios derechos, a quien
26 en lo posterior se lo denominara como el Poderdante.- **SEGUNDA:**
27 **PODER ESPECIAL.-** El Poderdante señor **FERNANDO ANTONIO GIL**, confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho



1 se requiera a favor del señor **EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET**,
2 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete tres cinco
3 uno ocho uno, para que me represente como APODERADO LOCAL
4 en Ecuador para los trámites en la Superintendencia de Compañía
5 o en cualquier Institución Pública o Privada en el País. Sírvase
6 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de
7 este acto. f)- Abogado **WILSON DÍAZ PLUAS**, registro número
8 once mil doscientos treinta y uno del Colegio de Abogados del
9 Guayas.- El compareciente se ratifica en todas sus partes de la
10 minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública para que
11 surtan sus efectos legales. Leída que fue esta Escritura de Poder
12 Especial, por el Notario en alta y clara voz, de principio a fin al
13 compareciente, la aprueba, se ratifica y firma junto conmigo el
14 Notario, de todo lo cual **DOY FE**.

15
16 *Fernando Antonio Gil*

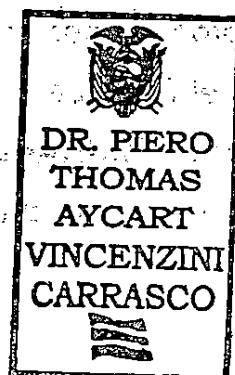
17 **FERNANDO ANTONIO GIL**

18 **C.I. No. 8-755-238**

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

EL NOTARIO



VISAS/ESTADOS

REPUBLICA DE PANAMA

PASAPORTE
PASSPORT

TFO / TYPE: PAS / COUNTRY CODE: PAN / PASSPORT NO.: 1735181

APELLIDO/SURNAME:
DIAZ FALCONET

NO. DE REGISTRO/NAME:
EDGARDO ELOY

LUGAR DE NAC / PLACE OF BIRTH:
PANAMA

FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH:
11 FEB/FEB 1954 EXPEDIDO EN / ISSUED OFFICE:
PANAMA

SEXO/SEX: M CEDULA/ID:

16 SEP/SEP 2010 HACIO NACIONALIDAD/ NATIONALITY:
PANAMENA/PANAMANIAN

VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY:
15 SEP/SEP 2015

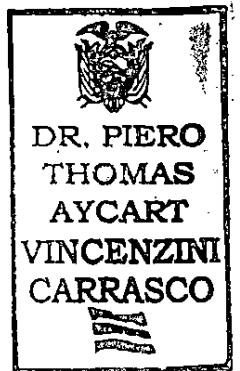
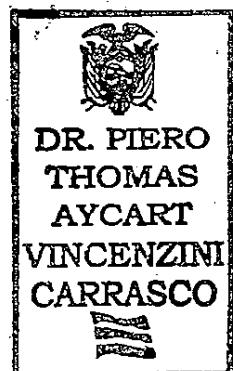
P<PANDIAZ<FALCONET<<EDGARDO<ELOY<<<<<<<<<
1735181<<4PAN5402115H150915307<<008-01234<36

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Quinto del circuito de Panamá con
cédula No. 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

27 FEB 2015

Panama

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



166 REPUBLICA DE PANAMA
2171 - TIERRA NARVAL
6627 2010.00

PA. 074

APOSTILLE

Convention de la hay del 5 de octubre de 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan C. Gómez

3 quien actua en calidad de 2

4 y vestia la vestidura del sello/impresión de 2

CERTIFICADO

5 de 27 FEB 2015

6 EN PANAMA

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 2

9 S. 2



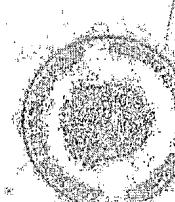
Este Apostille

no implica responsabilidad

en cuanto al contenido

del documento original.

166-3-27-02-15
2010.00
PA. 074

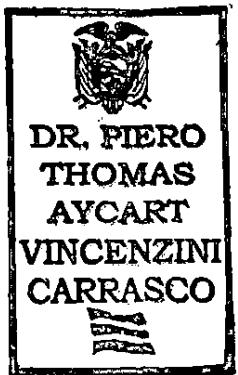
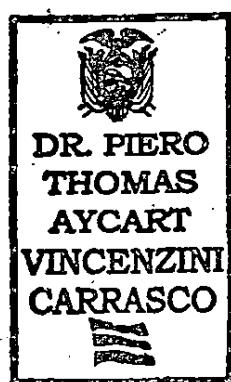
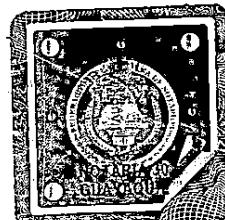


166-3-27-02-15
2010.00
PA. 074



Se otorgo ante mi ,DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO notario titular trigésimo del canton Guayaquil, en fe de ello confiero esta primera copia certificada de poder especial que otorga el señor FERNANDO ANTONIO GIL A FAVOR DEL SEÑOR EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET ,la misma que sello y firmo en el mismo dia de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

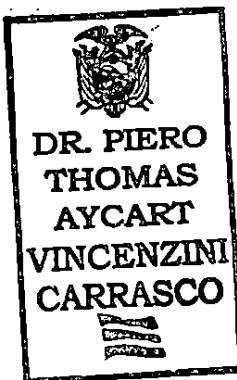




DOY FE: Que la presente copia compuesta
de.....foja(s) es igual a la original que me
fue exhibido y devuelto al mercado.
Guayaquil,

10 MAR 2015

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
HACE EL SEÑOR EDGARDO ELOY
DIAZ FALCONET.-----
CUANTIA: INDETERMINADA 

6 En la ciudad de Guayaquil capital de Provincia del Guayas República
7 del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil
8 quince, ante mi Abogado DR, PIERO THOMAS AYCART VIZCAÍNINI
9 CARRASCO, Notaria Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece
10 el señor EDGARDO ELOY DÍAZ FALCONET, mayor de edad, de
11 nacionalidad panameño, estado civil soltero de ocupación Empresario
12 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente tiene
13 capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, quien me
14 exhibió su cédula de ciudadanía y de conocerlo personalmente DOY
15 FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura
16 Declaración Juramentada, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y
17 entera libertad, para que lo autorice, me presenta la Minuta que dice
18 así.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
19 digno cargo, sírvase Usted, incorporar en el Protocolo de Escritura
20 Pública, una en virtud, de la cual conste, la presente Declaración
21 juramentada de conformidad, al contenido de la siguiente cláusula.-
22 Para su otorgamiento me expone lo siguiente: Advertido previa
23 explicación de la gravedad del juramento y las penas de perjurio y
24 demás prevenciones de Ley declaro Yo EDGARDO ELOY DÍAZ
25 FALCONET, que vivo en el país desde hace seis años y mi domicilio
26 está ubicada en el condominio Toscana Km cuatro vía Samborondon.-
27 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el
28 perfeccionamiento de la presente escritura pública de Declaración



1 ~~Juramentada~~ 1) Abogado Miguel Alberto Químí Acosta con Registro
2 Profesional siete mil setecientos cuarenta y cinco del Colegio de
3 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
4 escritura pública. Leída que le fue la presente Escritura Pública de
5 Declaración juramentada en alta y clara voz al compareciente; este la
6 aprueba y se ratifica en todas sus partes, así como, se afirma y firma
7 en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE

8

9

10

11

12 **EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET**

13 Pasaporte No. 1735181

14

15

16

17

18

EL NOTARIO

19

20

21

22

23

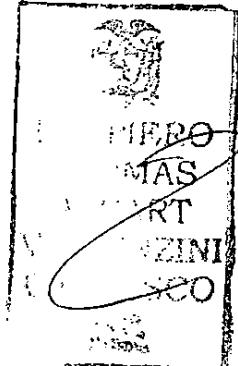
24

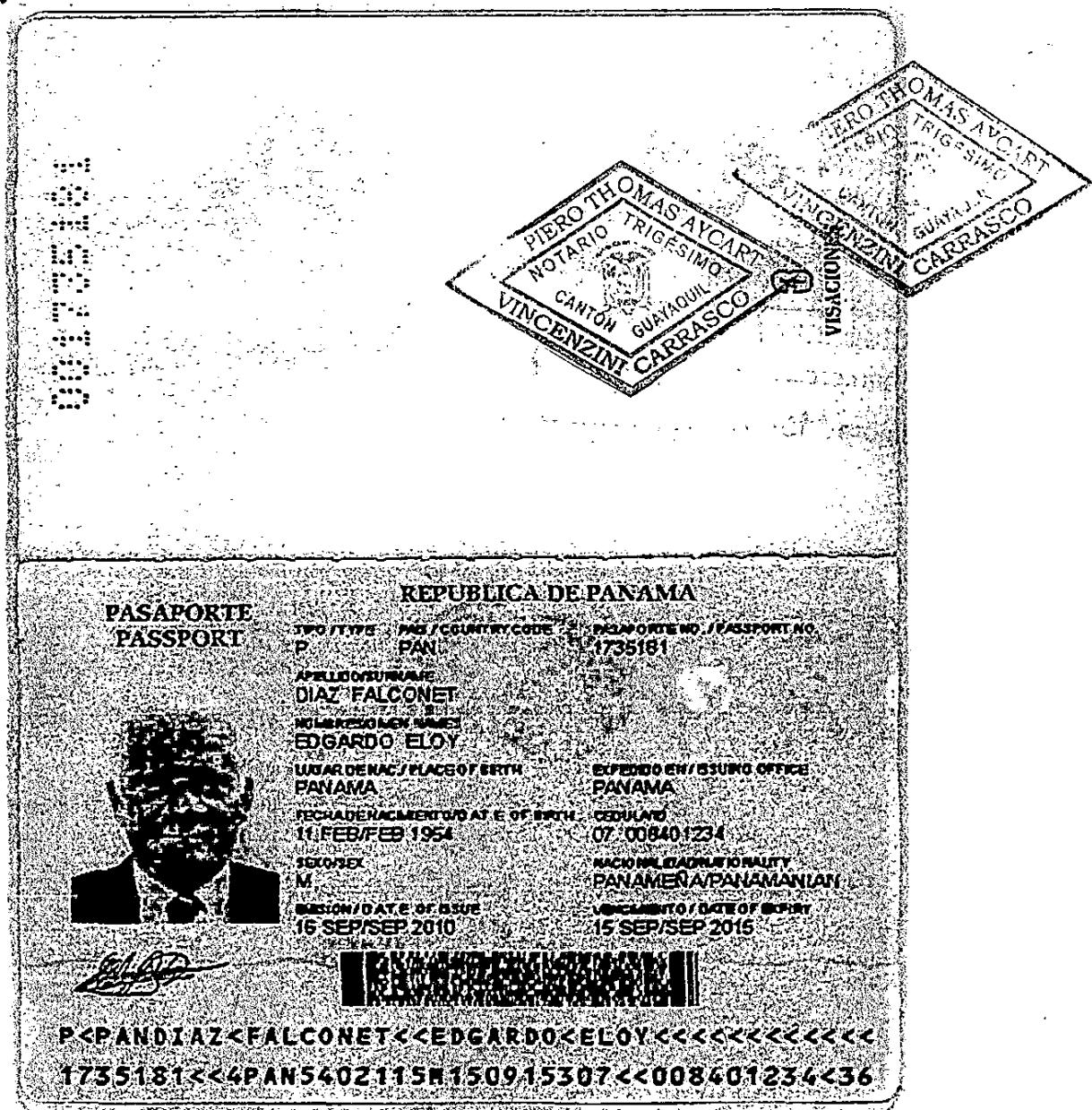
25

26

27

28





El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Quinto del circuito de Panamá con
cédula No. 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

27 FEB 2015

Panamá

Lic. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO



Se otorgo ante mí Doctor **PIERO THOMAS AYCART** **VINCENZINI CARRASCO** NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION JURAMENTADA QUE FORMULA SEÑOR EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET**, la misma que sello de su otorgamiento, de todo lo cual. Doy fe.-



*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL*



DOY FE: Que la presente copia compuesta
de 24 folio(s) es igual a la original que me
fui dirigido y devuelto al interesado.
Guayaquil..... 24 MAR 2015

*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL*

